

I. A «Sivex Continental Industrias Reunidas, Sociedad Limitada»:

a) Saldos en cuenta corriente o depósitos, a favor de la demandada en las entidades bancarias Caja de Madrid, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander y Banco Popular Español.

b) Devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Devoluciones del Impuesto de Sociedades.

d) Derechos de propiedad o de cualquier otro tipo que pueda corresponder sobre su domicilio social, sito en Madrid, calle Hermosilla, 101, escalera C, segundo 6.

e) Vehículo «Ford», Durgon, matrícula SS-5221-AX.

II. A don Nicolás Larrea Erquicia y doña Muriel Conchita Dina Laso Giménez los siguientes:

a) Muebles y enseres del domicilio de los demandados sin perjuicio de su posterior reseña y depósito.

b) Saldos en cuenta corriente o depósitos a favor de los demandados en las entidades bancarias Caja de Madrid, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander y Banco Popular Español.

c) Devoluciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) Acciones, participaciones, dividendos, créditos o cualquier derecho que tengan a su favor los demandados sobre la empresa «Sivex Continental Industrias Reunidas, Sociedad Limitada».

e) Derechos de propiedad o cualquier otro tipo que pueda corresponderle sobre la vivienda que ocupan en Irún, calle Blaz de Lezo, número 14-9.

III. A don Nicolás Larrea Erquicia, los siguientes bienes de carácter privativo:

a) Acciones, participaciones, dividendos, créditos o cualquier derecho que tenga a su favor sobre la empresa «Sivex Continental Industrias Reunidas, Sociedad Limitada».

IV. A doña Muriel Conchita Dina Laso Giménez, los siguientes bienes de carácter privativo:

a) Acciones, participaciones, dividendos, créditos o cualquier derecho que tenga a su favor sobre la empresa «Sivex Continental Industrias Reunidas, Sociedad Limitada».

b) Derechos de propiedad o cualquier otro tipo que pueda corresponderle sobre la finca número 23.704, urbana: Bungaló, tipo B, en la playa de Santa Pola, término municipal de Santa Pola (Alicante), residencial «Sueño Azul», puerta 58, baja; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola (Alicante) al tomo 1.249, libro 305, folio 125.

c) Derechos de propiedad o cualquier otro tipo que pueda corresponderle sobre la finca número 31.811, urbana: Decimosexta, nave quinta, situada en la planta primera del edificio industrial denominado «Paotxa», sita en Irún, barrio de Anaka; inscrita en el en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián, al tomo 629, libro 479 de Irún, folio 79.

d) Derechos de propiedad o cualquier otro tipo que pueda corresponderle sobre la finca número 2.474-N, rústica: Terreno herbal, antes labrante, próximo al caserío Iturralde y procedente de los pertenecidos de la casa llamada «Iturralde Lancharqueta» o «Gainchurisqueta»; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián al tomo 606, libro 69, de Lezo, folio 93.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 20 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Luia Carlos Pelluz Robles.—El Secretario.—38.881.

MADRID

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía, seguidos al número 565/1997, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra Covalsa, don Román Cantarero Sánchez, don Gonzalo Cantarero Sánchez, don Román Cantarero López-Santacruz y don Jesús Cantarero Morales, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del terno literal siguiente:

«Propuesta de providencia.

Secretario: Don José Bonifacio Martínez Arias. En Madrid a 1 de septiembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Sampere Meneses, así como oficio librado a la Dirección General de la Policía resultando infructuosas cuantas gestiones se han realizado tendentes a localizar al demandado don Román Cantarero López-Santa Cruz, únase a los autos de su razón. Se acuerda su emplazamiento por medio de edictos, para que si le conviniera, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar lo acordado, publíquese el edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose entrega del mismo al Procurador para cuidar de su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Román Cantarero López-Santacruz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.882.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguido bajo el número 76/1994-CJ, a instancias de la Procuradora doña Begoña del Arco Herrero, en nombre y representación de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Felipe Delgado Díaz y doña María Telesfora Sánchez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, don Felipe Delgado Díaz, el cual ha sido tasado en la cantidad de 6.757.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 18 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.757.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2536000017007694, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, previamente, en el esta-

blecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la tasación, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación, que será del 75 por 100 del de la primera; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 2000, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Descripción de la finca:

Parcela número 32 del sector 11 del plano parcelario perteneciente al conjunto residencial «La Beltraneja», en Trijueque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 893, libro 50, folio 88, finca registral número 9.313.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—38.884.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Carmen Faura Álvarez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 336/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Master Service, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2404/0000/18/336/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al tomo 2.351, libro 358, folio 140, finca número 21.343.

Tipo de subasta: 11.978.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 20 de septiembre de 1999.—La Juez sustituta, Carmen Faura Álvarez.—El Secretario.—38.974.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 478/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Mercantil Abbey National Bank, SAE», contra «Ingasa Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», y doña Cristina Margarita Cervantes Dopico, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que se reseñará, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2961, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 10.691, inscripción primera, tomo 2.165, libro 124, folio 83 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga. Elemento horizontal número 86, vivienda tipo B, en la planta cuarta del bloque cuarto, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca número R-6, del parcelario del plan parcial LO-1 Mainake. Comprende una extensión superficial construida de 101 metros 70 decímetros cuadrados. Tiene un anexo inseparable, plaza de aparcamiento número 39, en la planta semisótano, así como de trastero número 36, del mismo semisótano.

Tipo de subasta: 16.527.000 pesetas.

Dado en Málaga a 9 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—38.869.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró, con el número 471/1998 F, por demanda del Procurador señor Opisso, en nombre y representación de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Jaime Piñol Mut, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona en fecha 4 de septiembre de 1996, ante el Notario don Josep Maria Valls i Xufré, con el número 4.064 de su protocolo, se hace saber, por medio del presente, que se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto de remate el día 15 de noviembre de 1999, a las trece horas, en este Juzgado, sito en plaza Tomás y Valiente, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado, previamente, en

el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo de subasta es el de 13.600.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 2000, a las trece horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar, previamente, el 50 por 100 del tipo.

Asimismo, si en esta segunda subasta no hubiere postor, se señala tercera subasta para el día 15 de febrero de 2000, a las trece horas, debiendo depositar el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el día inmediato hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma al deudor o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Finca objeto de subasta

Entidad número 307. Está situada en la planta séptima, puerta primera, de la número 41 de la calle Pintor Pau Roig, de Premià de Mar, teniendo acceso desde ésta a través de un porche corrido en la planta baja del lado oeste del bloque 3. Destinándose a vivienda y consta de vestíbulo, tres habitaciones, un baño, cocina, lavadero y terraza en la fachada suroeste. Ocupa una superficie total de 61 metros 6 decímetros cuadrados, de los que 55 metros 56 decímetros cuadrados son útiles y 6 metros 30 decímetros cuadrados son de terraza. Le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento señalada como número 295. Linda: Al norte, con medianera a la casa 43 de la calle Pintor Pau Roig; al sur, con fachada a la calle Pintor Pau Roig; al este, con la fachada de la misma planta puerta segunda y zonas comunes, y al oeste, con fachada a la calle Pintor Pau Roig. Tiene asignada una cuota en relación al total valor del inmueble del 2,169 por 100 y en relación con la comunidad restringida del 37,38 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró al tomo 2.704, libro 253 de Premià de Mar, folio 38, finca número 10.930.

Dado en Mataró a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial.—38.830.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró, con el número 510/1997 F, por demanda del Procurador señor Opisso, en nombre y representación de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Arturo Escobar Martínez y doña Consuelo Ascensio Ramos, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona en fecha 7 de julio de 1994, ante el Notario don Josep Maria Valls i Xufré, con el número 2.800 de su protocolo, se hace saber, por medio del presente, que se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, en este Juzgado, sito en plaza Tomás y Valiente, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a